

19 de marzo de 2021,

NOTA PÚBLICA SOBRE LA VIOLACIÓN DE ESPACIOS RELIGIOSOS EN BRASIL

Y cuando el extranjero ande contigo en tu tierra, no lo oprimirás.

Levítico 19:33

Al Excmo. Señor Presidente del Tribunal Supremo Federal (STF)
Al Excmo. Señor ministro de justicia
Su Eminencia, el Arzobispo Presidente de la Confederación Nacional de Obispos de Brasil (CNBB)
Al Excmo. Señor Presidente del Frente Parlamentario Evangélico en el Congreso Nacional
Al Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Roraima
Al Excmo. Señor Presidente del Tribunal de Justicia del Estado de Roraima (TJRR)
Para Exma. Sra. Fiscal General del Estado de Roraima
Su Eminencia, el Obispo de la Diócesis de Roraima
Al Excmo. Señor Presidente de las Asambleas de Dios del Estado de Roraima
Al Excmo. Sr. Director de la Sección Judicial de Roraima en Justicia Federal (TRF1)
Al Excmo. Sr. Fiscal Jefe del Ministerio Público Federal en Roraima (MPF)
Al Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Pacaraima

Mediante esta nota pública, las organizaciones de la sociedad civil suscritas han manifestado su pleno apoyo a la NOTA PÚBLICA DE JUSTICIA Y DIGNIDAD, CONTRA LA VIOLENCIA y repudio a los operativos de la Policía Federal y la Policía Civil del Estado, que tuvo lugar en la ciudad de Pacaraima - RR, el 17 de marzo del presente año, y expresa una preocupación más: la violación, manifiestamente ilegal, de los domicilios de los agentes religiosos, así como de sus lugares de culto.

Los operativos se llevaron a cabo en Casa São José, casa de acogida gestionada por las Hermanas de São José y Pastoral do Migrante de la Diócesis de Roraima, lugar que contaba con aproximadamente 70 personas, entre ellas algunas mujeres, embarazadas y 40 niños migrantes, como así como en la casa donde funciona la Iglesia Asamblea de Dios Águas Vivas, lugar que albergaba a 18 venezolanos.

El ingreso de autoridades estatales en estos espacios se produjo de manera abrupta, a través del porte de armas de fuego, desproporcionado en un contexto de ayuda humanitaria, en el que se encontraron mujeres y niños, provocando un escenario de terror en una población ya marcada por abusos y vulnerabilidades. Asimismo, el ingreso a los albergues se realizó sin orden judicial, culminando con la conducta coercitiva de los responsables de los sitios, cabe recordar, una monja católica y un pastor evangélico, quienes aún tenían sus celulares retenidos, otra grave violación.

Cabe señalar, categóricamente, que las referidas operaciones se llevaron a cabo en lugares de acción humanitaria desarrollados por iglesias y organizaciones religiosas que han sido socios fundamentales de la Operación Bienvenida desde sus inicios, y llegaron a personas que se encontraban realizando una labor pastoral, según los mandamientos y la misión de las Iglesias. El teólogo anglicano John Stott nos recuerda que, ya en el Antiguo Testamento, la Biblia tiene "una fuerte tradición de cuidar a los pobres", que incluye acoger y apoyar a los levitas, extranjeros y viudas. En el Nuevo Testamento, esta perspectiva, que el cuidado y apoyo a los extranjeros constituye una función esencial de la Iglesia, y una manifestación práctica de la fe profesada por los cristianos, se encuentra en el Evangelio de Mateo, cuando Jesucristo afirma que al acoger a los extranjeros, nos estamos dando la bienvenida:

Porque tuve hambre y me diste de comer; Tenía sed y me dieron de beber; Yo era extranjero y me recibieron en su casa; Estaba sin ropa y estaba vestido; Estaba enfermo y me cuidaron; Estaba en la cárcel y viniste a visitarme. (Mateo 25: 35-36).

Estos hechos hacen que toda la acción sea aún más preocupante, ya que ninguna autoridad policial puede entrar y violar el espacio religioso y sus prácticas religiosas, dañando bienes inviolables bajo la Constitución: el domicilio de los deponentes, así como sus lugares de manifestación religiosa y sus prácticas de fe.

Se alegó delito flagrante del supuesto crimen previsto en el art. 268 del Código Penal, que es "violación de la determinación del poder público, encaminada a prevenir la introducción o propagación de una enfermedad contagiosa", indicando que hubo aglomeración en los albergues. Es bien sabido que los operativos policiales realizados no fueron en interés de una simple inspección sanitaria, sino que tuvieron como objetivo una acción coordinada con el objetivo de invadir los lugares de recepción, desactivarlos y dirigir a sus asistentes para la deportación.

Para entender bien la situación, debemos tener en cuenta que los agentes y los albergues no trajeron ni introdujeron personas al país, sino que actuaron humanamente para ayudar a seres humanos en una situación de alta vulnerabilidad y una evidente necesidad de acogida y apoyo. Acoger y ayudar a quienes huyen del hambre, la miseria, la grave vulneración de los derechos es un acto de humanidad, y más aún, un acto de amor al prójimo.

Nos asombra que, en pleno siglo XXI, la Policía Federal no respete lo que se considera el primer derecho fundamental, creado desde la Paz de Westfalia en 1648: el derecho a la libertad religiosa. Si una medida judicial no corrige tal arbitrariedad, las consecuencias de esta falta de respeto y autoritarismo pueden ser muy graves para la democracia y la libertad religiosa en Brasil. Es un acto de agresión ilícita y deliberada sin posible justificación legal. Además, es un acto de violación de los sitios religiosos utilizados por las dos denominaciones cristianas más grandes del país, a saber: la Iglesia Católica Apostólica Romana y la Iglesia de la Asamblea de Dios. Ahora bien, si dos iglesias cristianas, de tal tamaño, pueden tener su territorio violado sin una orden que lo justifique, vale la pena

reflexionar: ¿qué derecho se garantiza a la protección de otros espacios religiosos de grupos minoritarios y religiones minoritarias?

Por tanto, hemos venido a exigir:

1. Que las autoridades a las que se dirige esta nota condenan cualquier acto arbitrario que atente contra la libertad religiosa y los espacios de expresión religiosa y sus prácticas religiosas;
2. Que condenen acciones que tengan como objetivo criminalizar o amenazar el desempeño legítimo de miembros de organizaciones religiosas en los servicios de acogida y asistencia humanitaria a migrantes, independientemente de su condición migratoria;
3. Que las solicitudes de indemnización requeridas por la Defensoría Pública Federal y por el Ministerio Público Federal se consideren válidas en el expediente de Acción Civil Pública No. 1001365-82.2021.4.01.4200, del 2º Juzgado Civil Federal de la Sección Judicial de Roraima.

Signan,

1. Alagados Community Tour - ACTOUR - Salvador/Bahia
2. Aliança Cristã Evangélica Brasileira
3. Associação de Moradores do Bairro da Serrinha - AMORBASE
4. Associação dos Produtores Rurais da Comunidade de Santana - APRUSC
5. Associação Beneficente Filadélfia - ABENFI
6. Associação Caminho do Céu Casa de Apoio e Resgate de Vidas - Acarvi
7. Associação Comunitária Cultural Educacional e Agrícola do Vale do Curu
8. Associação Comunitária Nova Amanhecer
9. Associação de Moradores do Conjunto Santa Luzia - Salvador/BA
10. Associação de Missões Transculturais Brasileiras - AMTB
11. Associação dos Lavradores do povoado Sítio Serraria Gleba - Serraria
12. Associação Missionária Action Brasil
13. Associação Nacional de Voluntários
14. Associação Santo Dias
15. Biblioteca Comunitária Clementina de Jesus
16. Campanha Como Nascido Entre Nós Brasil, Tearfund Brasil.
17. Cáritas Brasileira
18. Casa de Oração Mariazinha - Salvador/BA
19. Casa Latino Americana - Casla - Curitiba/ PR
20. Catedral Anglicana do Bom Samaritano - Recife/PE
21. Centro da Mulher imigrante e refugiada - Cemir
22. Centro de Apoio e Pastoral do Migrante - CAMI - SP
23. Centro de Migrações e Direitos Humanos - CMDH
24. Centro Educacional Missionário Esperança, Amor e Resgate - CEMEAR - Anori/AM
25. Centro Transcultural de Missões
26. Cia. De Arte Cristã
27. Comunidade Waikiru

28. Conselho Nacional de Igrejas Cristãs - CONIC
29. Escola Comunitária Luiza Mahin
30. Espaço Cultural Alagados
31. Federação das Entidades e Projetos Assistenciais da CIBI - Convenção das Igrejas Batistas Independentes
32. Fórum Grita Baixada
33. Frente de Evangélicos pelo Estado de Direito - Núcleo RJ
34. Grupo TransformAÇÃO
35. Igreja Batista da Água Branca - IBAB
36. Igreja Batista da Vila Ivonete
37. Igreja Batista Independente em Pacarama
38. Igreja Batista Novidade de Vida
39. Igreja Metodista
40. Igreja Sal da Terra
41. Iniciativa Direito à Memória e Justiça Racial - Baixada Fluminense/RJ
42. Interserve Brasil
43. Instituto Bempescado
44. Instituto de Desenvolvimento Econômico e Social do Ceará - IDESQ
45. Instituto Delfos
46. Instituto de Desenvolvimento Sócio Cultural e Econômico de Favelas - DESCE Favela
47. Instituto de Mulheres Negras Luiza Mahin
48. Instituto Edificando
49. Instituto Solidários da Amazônia
50. Instituto Vidas
51. Juntos pela Venezuela
52. Liberta - Igrejas Libertárias - Curitiba/PR
53. Missão Evangélica de Assistência aos Pescadores - MEAP
54. Missão Global da Fé
55. Missão Semeadores da Vida - AM
56. Nossa Igreja Brasileira - Igreja Batista
57. Paróquia Anglicana da Santíssima Trindade no Méier
58. Plataforma Intersecções
59. Rede Cristã de Advocacia Popular - RECAP
60. Rede de Protagonistas em Ação de Itapagipe - Salvador/BA
61. Rede Evangélica Nacional de Ação Social - RENAS
62. Rede Fale
63. Retalhos de Esperança Internacional
64. Serviço de Paz e Justiça Serpaj Brasil - Curitiba/PR
65. Serviço Pastoral dos Migrantes - SPM
66. Tearfund Brasil
67. Visão Mundial